



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 113- 2015 -CO- UNJ Jaén, 14 de Abril del 2015

VISTO: el Acuerdo N°16 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N°001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N°105-2015-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2015 se autoriza el contrato en vías de regularización del Lic. Olmer Eleodoro Cayatopa Fernández, con el equivalente remunerativo de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, por el monto de S/.1,004.00 (mil cuatro y 00/100 nuevos soles) del 02 de febrero al 31 de marzo del 2015 y mediante acuerdo N°16 de sesión extraordinaria, de fecha 07 de abril 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó se le contrate bajo las mismas condiciones, para el año académico 2015, del 01 de abril al 23 de diciembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el contrato en vías de regularización del Lic. Olmer Eleodoro Cayatopa Fernández con el equivalente remunerativo de profesor auxiliar a tiempo parcial, por el monto de S/.1,004.00 (mil cuatro y 00/100 nuevos soles), del 01 de abril al 23 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la certificación presupuestal y que la Oficina de Personal elabore el contrato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dra. Tania Roberta Muro Carrasco
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Personal, Planillas, Contabilidad, Planificación y Presupuesto, Asesoría Legal, interesado, archivo.